



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Expte. 000076/2013-CONTR



13 DIC 2013
Registro de SALIDA
Núm: 19695

Mediante la presente se le notifica el **acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **13 de diciembre de 2013**, por el que se aprueba la adjudicación del acuerdo marco para el **suministro de combustible para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000076/2013-CONTR)**, según el siguiente detalle:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del acuerdo marco para el **suministro de combustible para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000076/2013-CONTR)**, aprobándose también los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada.

Visto que con fecha 8 de octubre de 2013 se envió anuncio de licitación al DOUE, el cual se publicó en dicho diario el día 10 de octubre de 2013, y en el BOE con fecha 19 de octubre de 2013; y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2013, se constituyó Mesa de Contratación que declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por la entidad **‘Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.’**, con CIF A- 80298839, siendo su oferta la siguiente:

	Descuentos sobre precios Boletín Petrolero		
	Gasolina	Diesel A	Diesel C
REPSOL COM. PROD. PETROLÍFEROS S.A.	3,48 %	4,47 %	1,90 %

Visto que mediante Resolución nº 13528/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2013, el licitador **‘Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.’**, presentó la garantía definitiva por importe de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.372,88 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 591/2013

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **‘Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.’**, con CIF A-80298839, el **acuerdo marco para el suministro de combustible para el**



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Expte. 000076/2013-CONTR



www.fuengirola.org

Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000076/2013-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

	Porcentaje de descuentos (*)		
	Gasolina	Diesel A	Diesel C
REPSOL COM. PROD. PETROLÍFEROS S.A.	3,48 %	4,47 %	1,90 %

(*) Porcentaje de descuento, sobre los precios máximos indicativos del combustible para España, publicados semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía y Transporte de la Comisión Europea.

- Plazo de entrega: el plazo máximo de entrega del combustible no podrá exceder de dos días desde la petición. En el caso de que el abastecimiento responda a necesidades urgentes, la entrega será inmediata al pedido.
- Duración del contrato: un año, prorrogable por otro más.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta el único criterio de valoración establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad presentadora	Criterio único – Precio (Puntos)
1	REPSOL COM. PROD. PETROLÍFEROS S.A.	100
2	ENERPLUS, S.L.U.	73
3	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA)	15

TERCERO. El gasto o presupuesto máximo anual estimado para el suministro asciende a las siguientes cantidades:

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE		Presupuesto anual estimado de Gasolina y Diesel A	Presupuesto anual estimado de Diesel C
IMPORTE SIN IVA	347.457,63 €	228.813,56 €	118.644,07 €
IVA (21 %)	72.966,10 €	48.050,84 €	24.915,25 €
IMPORTE CON IVA	420.423,73 €	276.864,40 €	143.559,32 €

Dicha cantidad se establece como límite máximo del gasto, no estando el Ayuntamiento obligado a agotar la totalidad del mismo.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a la entidad 'Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Expte. 000076/2013-CONTR



www.fuengirola.org

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante. Así mismo, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse en el B.O.E. y D.O.U.E., de conformidad con el art. 154 del TRLCSP.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 13 de diciembre de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA